

24 09 2025

\$ 337.192.901,00

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS
M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHACOMPROBANTE
DE EGRESO N°

15768

Beneficiario Real : EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E

Direccion: CL 13 N° 7-30

Concepto: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. BMP2024257540044.

Valor Egreso: 337,192,901.00 Nit : 901511522

Ordenes de Pago: 15889-15891-

Cheque N° :

Banco: BANCO BANCOLOMBIA

Cuenta N° : 22137188518

ORDENES DE PAGO

VIGENCIA	No ORDEN	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR NETO
2.025	15.891	GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. BMP2024257540044.	2,337,901.00	2,337,901.00
2.025	15.889	GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. BMP2024257540044.	334,855,000.00	334,855,000.00
TOTAL			337,192,901.00	337,192,901.00

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050122	Col.Tesoreria Gen.Giros Fdos. Com 8851-8	0.00	337,192,901.00
24909090	Otros acreedores	337,192,901.00	0.00
TOTALES		337,192,901.00	337,192,901.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290 -	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290 -	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

NRODRIGUEZI

RECIBI:

C.C. o NIT

Elaboro: NRODRIGUEZI

ORIGINAL

Pag

15

PCT Enterprise

2025 -09 -24

112,000,000.00

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E

CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE

**MUNICIPIO DE SOACHA**

CALLE 13 7-30

NIT. 800094755-7

SOACHA

Fecha : 24/09/2025

**COMPROBANTE
DE EGRESO N°****15769****Beneficiario:** 901511522 - EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E**Concepto :** GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. BMP2024257540044.**Valor Egreso:** 112,000,000.00 **Orden:** 15890**Banco:** BANCO DE BOGOTA**Cuenta N° :** 272356510**CUENTAS CONTABLES**

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110060234	Bta. Dividenos Aseo Internaciona 5651-0	0.00	112,000,000.00
24909090	Otros acreedores	112,000,000.00	0.00
TOTALES		112,000,000.00	112,000,000.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290 - 64	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ

DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 15,769

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 901511522	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E	112,000,000.00		Corriente		

TOTAL 112,000,000.00

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición



MUNICIPIO DE SOACHA.

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No. 15889

Lugar y Fecha: SOACHA 19-sept.-2025
Tipo de Orden: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Pagado a: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, Nit/C.C. : 901511522 4 Regimen Comun
EPUXUA AVANZA E.I.C.E
Documento_: Contrato 2212
Facturas:
Concepto: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL
CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. BMP2024257540044.
Programa:

Registro Presupuestal: 3950 Vigencia Registro: 2025 Contrato : 2212

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.9 6290 - 2	334.855.000,00				
	\$ 334.855.000,00				
		\$ 334.855.000,00			

OP: APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente
AFECTACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
19080104	334.855.000.00	0.00	Empresa Publica del Municipio de Soacha EPUXUA
24909090	0.00	334.855.000.00	Otros acreedores
	334.855.000,00	334.855.000,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

19 Sept 25



MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No. 15890

Lugar y Fecha: SOACHA 19-sept.-2025
Tipo de Orden: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Pagado a: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, Nit/C.C. : 901511522 4 Regimen Comun
EPUXUA AVANZA E.I.C.E
Documento_: Contrato 2212
Facturas:
Concepto: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL
CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. BMP2024257540044.
Programa:

Registro Presupuestal: 3950 Vigencia Registro: 2025 Contrato : 2212

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.9 6290 - 64	112.000.000,00				
	\$ 112.000.000,00				

\$ 112.000.000,00

QP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
19080104	112.000.000.00	0.00	Empresa Publica del Municipio de Soacha EPUXUA
•24909090	0.00	112.000.000.00	Otros acreedores
	112.000.000,00	112.000.000,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)



MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No. 15891

Lugar y Fecha: SOACHA 19-sept.-2025
Tipo de Orden: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Pagado a: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, Nit/C.C. : 901511522 4 Regimen Comun
EPUXUA AVANZA E.I.C.E
Documento_: Contrato 2212
Facturas:
Concepto: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL
CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. BMP2024257540044.
Programa:

Registro Presupuestal: 3950 Vigencia Registro: 2025 Contrato : 2212

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.9 6290 - 98	2.337.901,00				
	\$ 2.337.901,00				

\$ 2.337.901,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente
AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
19080104	2.337.901.00	0.00	Empresa Publica del Municipio de Soacha EPUXUA
24909090	0.00	2.337.901.00	Otros acreedores
	2.337.901,00	2.337.901,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

19 Sept 25



NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA

NIT: 800094755

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ORD948A

Secuencia: C

Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 29-09-2025 Hora: 10:03:18

Fecha de Generación: 29-09-2025

Fecha de envío del pago: 24-09-2025

Fecha para Procesar el pago: 24-09-2025

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$337,192,901.00	Valor Registros Procesados: \$337,192,901.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000002300370950	Ahorros	901511522	EMPRESA PUBLICA EP	337,192,901.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	24-09-2025



Transacciones Realizadas

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica
Generado por: RODRIGUEZ NUBIA ANDREA
No. Identificación: 8000947557

Detalle

Servicio		Tipo Producto		Nombre Producto Origen	
Todos		Todos		Todos	
No. Producto		Fecha Inicial		Fecha Final	
Todos		2025/09/22		2025/09/28	
Estado					
Todos					
Canal	WEB		EMPRESA PUBLICA EPUXUA		
Nro. Autorización	17281749		Valor a Pagar \$112,000,000.00		
Fecha de Emisión	2025/09/24		Entidad Financiera Banco Davivienda		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		Tipo Producto Cuenta Ahorros		
Nombre Producto Origen	AHO6510		Producto Destino 002300370950		
Nro. Producto	****6510		Tipo Pago PROVEEDORES		
Fecha de Pago	2025/09/24		Referencia / Nro. Factura OP15889		
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica		Información Adicional OP15889		
Nro. Identificación	9015115224		Estado Exitosa		



Transacciones Realizadas

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica
Generado por: RODRIGUEZ NUBIA ANDREA
No. Identificación: 8000947557

Detalle

Servicio		Tipo Producto		Nombre Producto Origen	
Todos		Todos		Todos	
No. Producto		Fecha Inicial		Fecha Final	
Todos		2025/09/22		2025/09/28	
Estado					
Todos					
Usuario Crea					
Usuario Aprueba/Rechaza		RODRIGUEZ NUBIA ANDREA			
Código de Error		FRANCY ENEIDA COY SUAREZ			
Descripción de Código de Error		N/A			
		N/A			
Usuario Aprueba/Rechaza					
Nombres y Apellidos					
FRANCY ENEIDA COY SUAREZ					



Alcaldía de
SOACHA

Secretaría de
Ambiente, Minas,
Desarrollo Rural y Protección Animal

RESOLUCIÓN No. 2030 DE 2025

18 SEP 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA BOLSA DE INVERSIÓN POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE DE ACUERDO CON LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N. 2212 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E

25889 - 15890 - 15891
Parametrizar
92
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBIDO
RADICACIÓN

160793
SCP 1912

El Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal de Soacha en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la delegación conferida mediante el Decreto Municipal 158 del 1o de diciembre de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo Municipal 016 de 2021 y del artículo 52 del Decreto municipal 129 de 2021, son funciones de la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, entre otras: "3. Promover y fortalecer a nivel comunitario, la gestión y realización de programas, proyectos y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en el manejo y conservación integrado de ambiente, la promoción de las actividades agropecuarias y el desarrollo de las actividades mineras".

Que en armonía con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual debe contener: 1. La causa que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con dicho mandato Constitucional.

Que en el mismo sentido, el artículo 58 de la constitución política garantiza la protección de la propiedad privada y fomenta el uso sostenible de los recursos naturales, promoviendo actividades productivas y sostenibles en el sector agropecuario.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, así como las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que la ley 1876 de 2017, establece como objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), del Título III PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, y señala en el artículo 24 lo siguiente: "La extensión agropecuaria es un bien y un servicio





POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA BOLSA DE INVERSIÓN POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE DE ACUERDO CON LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N. 2212 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E

de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo Municipal 016 de 2021 y del artículo 52 del Decreto municipal 129 de 2021, son funciones de la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, entre otras: "3. Promover y fortalecer a nivel comunitario, la gestión y realización de programas, proyectos y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en el manejo y conservación integrado de ambiente, la promoción de las actividades agropecuarias y el desarrollo de las actividades mineras".

Que si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993 a menos que la entidad ejecutora (entidad con régimen especial) desarrolle su actividad en competencia con el sector privado.

Que el presente contrato interadministrativo de Gerencia Integral celebrado entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL y PROTECCIÓN ANIMAL DE SOACHA y EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT. 901.511.522-4 se rigen por los principios de la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, demás leyes, decretos y normatividad aplicable relacionada.

Que el veintiocho (28) de agosto de 2025 el Municipio de Soacha suscribió el contrato interadministrativo de Gerencia Integral N. 2212-2025 que tiene por objeto "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA."

Que el plazo de la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2025, es decir, desde el día TRES (3) de SEPTIEMBRE de 2025 hasta el DOS (2) DE NOVIEMBRE de 2025.

Que el valor de contrato de acuerdo con la cláusula tercera quedo definido de la siguiente forma:

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE., valor que incluye: **BOLSA DE INVERSIÓN**, que corresponde a un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901)





POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA BOLSA DE INVERSIÓN POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE DE ACUERDO CON LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N. 2212 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E

M/CTE y **CUOTA DE GERENCIA**, correspondiente al 7,024103055450% incluido IVA, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$33.935.432) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2025.

Que dentro del clausulado del contrato se estipuló la transferencia de los recursos de la bolsa de inversión por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA del contrato N. 2212 de 2025, suscrito entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DE SOACHA y EPUXUA AVANZA E.I.C.E así:

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El municipio transferirán el 100% de los recursos que constituyen la **BOLSA DE INVERSIÓN** a una cuenta especial que abrirá la Empresa industrial y comercial del estado EPUXUA AVANZA E.I.C.E. para tales efectos en una entidad bancaria legalmente reconocida en Colombia, por lo que el contratista se obliga a informar al Municipio la cuenta bancaria aperturada y destinada exclusivamente para la consignación o transferencia electrónica de los recursos a administrar de la siguiente forma: EL MUNICIPIO transferirá la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE., incluidos los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará previa suscripción del acta de inicio. 1.El Plan de Inversión de los recursos, plan de trabajo y cronograma de la bolsa de inversión (Contratos Derivados - obra e interventoría), aprobado por el Comité de Gerencia. 2.Reporte de la cuenta bancaria. El contratista se obliga a informar al Municipio respecto a la cuenta bancaria aperturada, destinadas exclusivamente para la consignación o transferencia electrónica de los recursos a administrar y de los honorarios recibidos por concepto del contrato de gerencia. En el presente Contrato no habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

Que el Presupuesto que se encuentra amparado del presupuesto de la secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal de la alcaldía de Soacha – Cundinamarca de acuerdo con la siguiente información presupuestal:

• CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 3901 DE 2025 del 25/08/2025	
• CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: N° 3950 DE 2025 del 29/08/2025	
CÓDIGO	0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.008.83129-98
ARTÍCULO	TIPO DE RECURSO: RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE NOMBRE CUENTA: Otros servicios de Consultoría empresarial.
RUBRO	INVERSIÓN
VALOR	\$33.935.432





POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA BOLSA DE INVERSIÓN POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE DE ACUERDO CON LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N. 2212 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA
AVANZA E.I.C.E

FECHA	25 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
EXPEDIDO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE HACIENDA.

CÓDIGO	0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-2 ✓
ARTÍCULO	TIPO DE RECURSO: RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE NOMBRE CUENTA: Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo. ✓
RUBRO	INVERSIÓN
VALOR	\$334.855.000 ✓
FECHA	25 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. ✓
EXPEDIDO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE HACIENDA.

CÓDIGO	0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-64 ✓
ARTÍCULO	TIPO DE RECURSO: RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE NOMBRE CUENTA: Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo.
RUBRO	INVERSIÓN
VALOR	\$112.000.000 ✓
FECHA	25 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
EXPEDIDO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE HACIENDA.

CÓDIGO	0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-98 ✓
--------	--





POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA BOLSA DE INVERSIÓN POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE DE ACUERDO CON LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N. 2212 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA

AVANZA E.I.C.E

ARTÍCULO	TIPO DE RECURSO: RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE NOMBRE CUENTA: Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo.
RUBRO	INVERSIÓN
VALOR	\$2.337.901
FECHA	25 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
EXPEDIDO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE HACIENDA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la transferencia de los recursos de la BOLSA DE INVERSIÓN por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE de acuerdo con la cláusula quinta del contrato N. 2212 de 2025 suscrito entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E, toda vez que ya cumplió con los requisitos del perfeccionamiento del desembolso del pago previa suscripción del acta de inicio. 1.El Plan de Inversión de los recursos, plan de trabajo y cronograma de la bolsa de inversión (Contratos Derivados - obra e interventoría), aprobado por el Comité de Gerencia. 2.Reporte de la cuenta bancaria. El contratista se obliga a informar al Municipio respecto a la cuenta bancaria aperturada, destinadas exclusivamente para la consignación o transferencia electrónica de los recursos a administrar y de los honorarios recibidos por concepto del contrato de gerencia. En el presente Contrato no habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda efectuar con los registros presupuestales y contables pertinentes, darle cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Dirección de Tesorería, efectuar la transferencia de los recursos de la BOLSA DE INVERSIÓN por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE de acuerdo con la cláusula quinta del contrato N. 2212 de 2025, a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT. 901.511.522-4, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo a la cuenta bancaria de ahorros del Banco Davivienda No. 002300370950 con fecha de apertura el 03/09/2025, de acuerdo con la





Alcaldía de
SOACHA

Secretaría de
**Ambiente, Minas,
Desarrollo Rural y Protección Animal**

2030



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA BOLSA DE INVERSIÓN POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE DE ACUERDO CON LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N. 2212 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E

información presupuestal anteriormente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar a la presente Resolución, como parte integrante de la misma, copia de la minuta del contrato interadministrativo de Gerencia Integral N. 2212 de 2025, y demás documentos soporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Soacha - Cundinamarca.

18 SEP 2025

SEBASTIÁN ANDRÉS SOSA ACOSTA

SECRETARIO DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL

Aprobó: Juan Sebastián García Pérez – Director de Desarrollo Rural y Protección Animal

Revisó: Elvis Adran Bolívar Ortiz – Profesional financiero / Contrato SAMDRPA 1720-2025

Elaboró: José Alfredo Piraquive Rodríguez – Abogado SAMDRPA / Contrato 0457-2025

For A.P.R.



MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2025



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 3950

Fecha de Compromiso: 29 de agosto de 2025

Beneficiario EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA
AVANZA E.I.C.E

Nit: 901511522 - 4

No. C.D.P. 3901

Fecha de Expedición del C.D.P. 25 de agosto de 2025

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato 2212

Fecha: 28/08/2025

Vence: 31/12/2025

Objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. BMP2024257540044.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Libre Destinación		
ORDINARIO - BALANCE		
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.008.83 129 - 98	Otros servicios de consultoría empresarial	\$ 33.935.432,00
Clasificadores		
	1702010-0-215425754-1.3.3.1.00-0-0	33.935.432,00
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96 290 - 2	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$ 334.855.000,00
Clasificadores		
	1702010-0-215425754-1.2.1.0.00-0-0	334.855.000,00
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96 290 - 64	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$ 112.000.000,00
Clasificadores		
	1702010-0-215425754-1.3.1.1.03-0-0	112.000.000,00
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96 290 - 98	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$ 2.337.901,00
Clasificadores		
	1702010-0-215425754-1.3.3.1.00-0-0	2.337.901,00
Total Compromiso		\$483.128.333,00

Elaboró: CRODRIGUEZ1

PCT Enterprise - Page 3 of 5 - RPC 3950

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 3950

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Septiembre	\$483.128.333,00
Valor Total	\$483.128.333,00

ALFREDO DÍAZ
Director de Presupuesto

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal

2025



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3901

NOM NIVEL

Fecha de Expedición: 25 agosto 2025

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2025

Solicitante: SECRETARIA DE AMBIENTE. M.D.R.P.A-SAMDR

Objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. BMP2024257540044.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.0 2.008.83129 - 98	Otros servicios de consultoría empresarial	\$ 33.935.432,00
	Recurso Propio-Libre Destinación	
	ORDINARIO - BALANCE	
	Clasificadores	
	1702010-0-215425754-1.3.3.1.00-0-0	33.935.432,00
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.0 2.009.96290 - 2	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$ 334.855.000,00
	Recurso Propio-Libre Destinación	
	ORDINARIO	
	Clasificadores	
	1702010-0-215425754-1.2.1.0.00-0-0	334.855.000,00
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.0 2.009.96290 - 64	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$ 112.000.000,00
	Recurso Propio-Libre Destinación	
	DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL	
	Clasificadores	
	1702010-0-215425754-1.3.1.1.03-0-0	112.000.000,00
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.0 2.009.96290 - 98	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$ 2.337.901,00
	Recurso Propio-Libre Destinación	
	ORDINARIO - BALANCE	
	Clasificadores	
	1702010-0-215425754-1.3.3.1.00-0-0	2.337.901,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 483.128.333,00

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal

2025



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3901

NOM NIVEL

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CODIGO: G001-MD-ME VERSION: 1.0 FECHA DE APROBACION: 6/12/2011	
NUMERO:	SAMDRPA	FECHA:	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:			25 AGO 2025
IDENTIFICACION DEL GASTO			
Funcionamiento Inversion Servicio de la deuda		☒	
I. FICHA BPIN - MGA: [EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN].			
PROGRAMA DE INVERSIÓN:		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	
CÓDIGO BANCO:	2024257540044	FECHA ACTUALIZACIÓN:	29 de julio de 2025
CODIGO SECTOR	17	CODIGO DEL PRORAMA	02
		CODIGO PRODUCTO	010
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN LA CIUDAD DE SOACHA.			
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN: Apoyar 400 productores y/o Unidades Productivas Agropecuarias a través de la implementación de Buenas Prácticas y agroecología para garantizar la seguridad alimentaria de la ciudad de Soacha.			
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: Apoyar 400 productores y/o Unidades Productivas Agropecuarias.			
CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.9 6290 - 2	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	ORDINARIO (02)	-
309.855.000,00			
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.9 6290 - 64	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL (64)	-
112.000.000,00			
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.9 6290 - 98	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	ORDINARIO - BALANCE (98)	-
2.337.901,00			
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.008.8 3129 - 98	Otros servicios de consultoría empresarial	ORDINARIO - BALANCE (98)	-
33.935.432,00			
0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.9 6290 - 2	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	ORDINARIO (2)	-
25.000.000,00			
TOTAL DISPONIBILIDAD			483.128.333,00
VALOR EN LETRAS:		CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE	
OBJETO DEL CDP			
GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.		 SEBASTIAN ANDRES SOSA ACOSTA Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal	
ESTADO DE LA SOLICITUD		CAUSAL DE DEVOLUCION	
☐ APROBADA ☒ NO APROBADA		CODIGO DESCRIPCION	
INFORMACION DEL CDP			
FECHA		CONSTANCIA DE ENTREGA	
NUMERO		DEVOLUCION	CDP
DIRECCION DE PRESUPUESTO			

BANCO DAVIVIENDA
NIT 860.034.313-7

CERTIFICA

Que la EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA,
EPUXUA AV ANZA E.I.C.I, identificado con Nit. 9015115224, posee
en el Banco Davivienda

Cuenta de Ahorros
Fecha de Apertura
Estado:

002300370950 ✓

03/09/2025

Vigente ✓

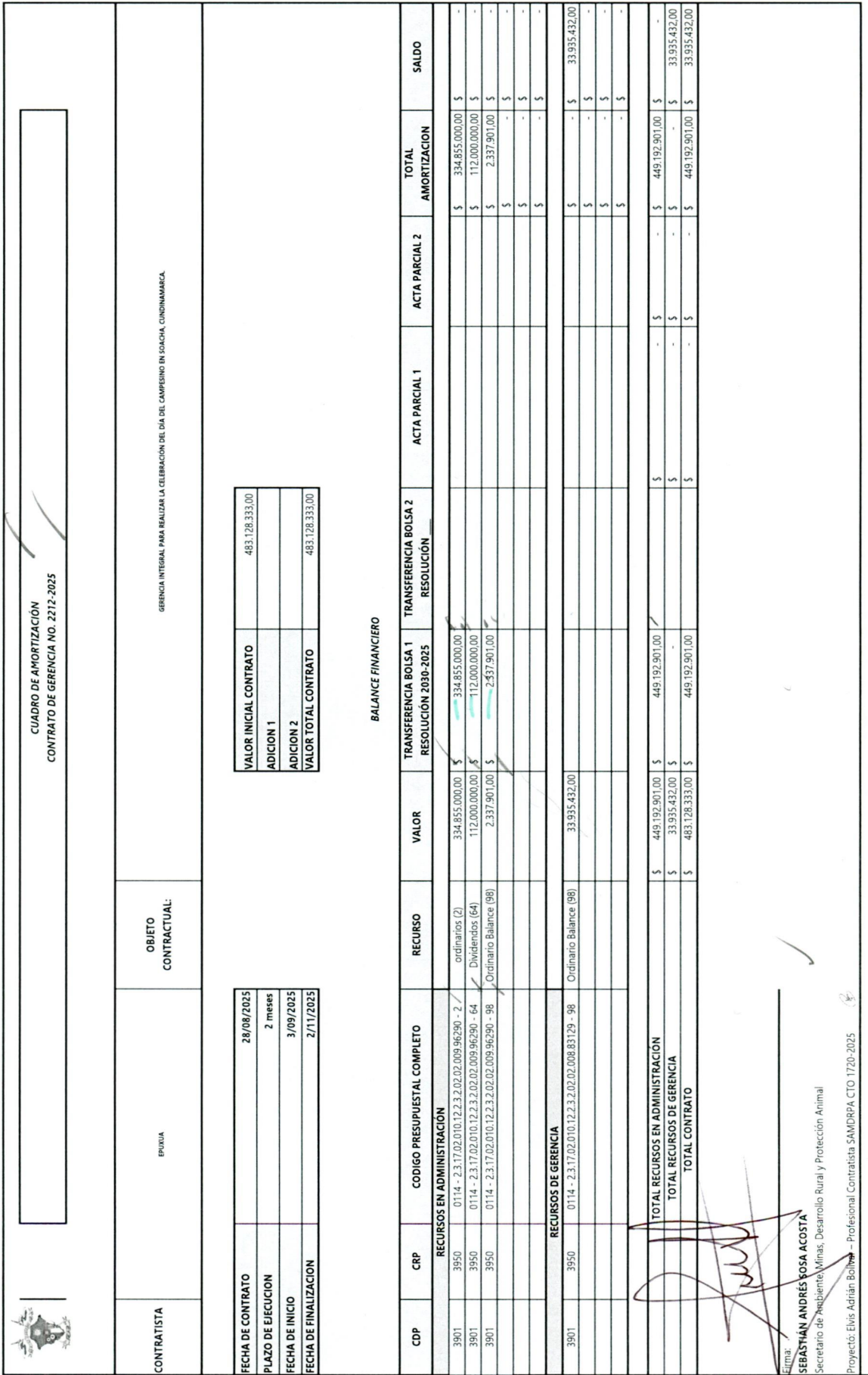
GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONMEMORAR Y CELEBRAR
LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE
SOACHA, CUNDINAMARCA CONTRATO N° 2212

Se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes de
Septiembre de 2025.

Atentamente,



BANCO DAVIVIENDA S.A.



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> Actualización				4. Número de formulario 141198273355	
				 (415)7707212489984(8020) 000014119827335 5	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 1 1 5 2 2		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.					
36. Nombre comercial					
37. Sigla EPUXUA AVANZA E.I.C.E.					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Soacha	
41. Dirección principal CR 6 BIS 11 20		42. Correo electrónico contabilidad@epuxua.gov.co		43. Código postal	
		44. Teléfono 1 3 1 0 5 7 9 1 6 9 6		45. Teléfono 2 3 1 6 3 3 9 6 0 1 1	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 7 0 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 8 1 7		48. Código 7 1 1 2	
		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 8 1 7		50. Código 7 0 2 0	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:					
984. Nombre VARGAS CAMARGO JAIR ANTONIO					
985. Cargo Representante legal Certificado					



En Bogotà:

+57 (601) 3808890 Opción 5

<https://www.pse.com.co/persona-centro-de-ayuda>



Un servicio de



ACH Colombia Oficial



©ACHColombia



ACH Colombia Oficial

VIOILABO
STUDIO DI RICERCA MUSICALE
PER GIOVANI

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:"

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN 				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141198273355				
				 (415)7707212489984(8020) 000014119827335 5				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 5 1 1 5 2 2		4		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 9 2 0 8 0 9 6		9		1 0 3 1 2 3	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	SEGURA		BELLO		JOSE		LUIS	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 8 1 5					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 4 8 2 2 3 3		6		1 8 4 3 4 5 T	
Contador	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	TRUJILLO				SANDRA		MILENA	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 4 2 9					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 3 de 4 Hoja 3 141198273355	
		 (415)7707212489984(8020) 000014119827335 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2		4	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 4 1 2 0 2		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 7 9 7 1 2 4 1 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional 9 9 8 5 4	
	104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido CAMARGO	106. Primer nombre JAIR	107. Otros nombres ANTONIO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código		GJ-FR-022	
			Versión		2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación			
			03	01	2023	

CONTRATO No. 2212 DE 2025, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT. 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE.

Entre los suscritos, **SEBASTIAN ANDRES SOSA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.274.332 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, nombrado mediante Resolución 0011 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024 según consta en acta N° 0009 del 02 de enero de 2024; en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, y el Decreto 129 del 21 de octubre de 2021 "por medio del cual se adopta la estructura organizacional de la administración municipal del sector central, el organigrama y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT. 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 79.712.416 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Gerente - Representante Legal de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. conforme consta en el Decreto de No. 0016 de fecha 03 de febrero de 2025, en uso de sus facultades y funciones, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA - EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** con NIT. 901.511.522-4, quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA". **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada uno de los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato. 2. Designar el equipo de trabajo para la Gerencia Integral de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista. 3. Entregar los productos requeridos y someterlo a verificación del Supervisor del contrato. 4. Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las actividades a desarrollar. 5. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo. 6. Realizar la contratación derivada de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación, atendiendo a los precios contenidos en el estudio del mercado y sus cotizaciones, con la respectiva aprobación del supervisor del contrato. 7. Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo. 8. Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. 9. El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de las diferentes actividades a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos (en los casos que aplique). 10. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados. 11. Adelantar la supervisión de

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-022
			Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación	
			03	01 2023

CONTRATO No. **2212** DE 2025, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO



OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT. 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE.

la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 12.Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato. 13. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 14.Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto. 15. Presentar los respectivos balances financieros de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el Supervisor. 16.Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran. 17. Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del Departamento que resulten por valores no ejecutados. 18. Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE., valor que incluye: **BOLSA DE INVERSIÓN**, que corresponde a un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE y **CUOTA DE GERENCIA**, correspondiente al 7,024103055450% incluido IVA, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$33.935.432) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3901 del 25 de agosto de 2025. presupuesto dividido en 4 rubros presupuestales: • Gastos-Inversión código 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.008.83129-98. RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE, Otros servicios de Consultoría empresarial; por el valor de \$33.935.432 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. • Gastos-Inversión Código 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-2. RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE, Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo; por el valor de \$334.855.000 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. • Gastos-Inversión Código 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-64. RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / DIVIDENDOS DE ASEO INTERNACIONAL, Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo; por el valor de \$112.000.000 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. • Gastos-Inversión Código 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-98. RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE, Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo; por el valor de \$2.337.901 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, y expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha y expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El municipio transferirán el 100% de los recursos que constituyen la **BOLSA DE INVERSIÓN** a una cuenta especial que abrirá la Empresa industrial y comercial del estado EPUXUA AVANZA E.I.C.E. para tales efectos en una entidad bancaria legalmente reconocida en Colombia, por lo que el contratista se obliga a informar al Municipio la cuenta

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-022
			Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación	
			03	01 2023

CONTRATO No. 2212 DE 2025, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT. 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE.

bancaria aperturada y destinada exclusivamente para la consignación o transferencia electrónica de los recursos a administrar de la siguiente forma: EL MUNICIPIO transferirá la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$449.192.901) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará previa suscripción del acta de inicio. 1.El Plan de Inversión de los recursos, plan de trabajo y cronograma de la bolsa de inversión (Contratos Derivados - obra e interventoría), aprobado por el Comité de Gerencia. 2.Reporte de la cuenta bancaria. El contratista se obliga a informar al Municipio respecto a la cuenta bancaria aperturada, destinadas exclusivamente para la consignación o transferencia electrónica de los recursos a administrar y de los honorarios recibidos por concepto del contrato de gerencia. En el presente Contrato no habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos. **Parágrafo 1:** El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros, de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité de gerencia. El giro total de los rendimientos financieros causados se realizará una vez se liquide el contrato a la cuenta designada por el Municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos. **FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA:** Los HONORARIOS DE LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO se cancelarán una vez cumplidos los requisitos para el pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de la siguiente forma: EL MUNICIPIO cancelará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$33.935.432) M/CTE** incluido IVA, más gravámenes. El CONTRATISTA presentara la respectiva factura discriminando los servicios ejecutados y su respectivo valor acompañada de Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. **Parágrafo segundo:** El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros, de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No 005 de abril 22 de 2021, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité de gerencia. El giro total de los rendimientos financieros causados se realizará una vez se liquide el contrato a la cuenta designada por el Municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos. **Parágrafo tercero:** El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha – Cundinamarca, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **Parágrafo cuarto:** EL MUNICIPIO de Soacha – Cundinamarca, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **Parágrafo quinto:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA de la siguiente forma: 1. El pago total de la BOLSA DE INVERSIÓN dentro de los 5 días hábiles a la fecha de la suscripción del acta de inicio y 2. La CUOTA DE GERENCIA equivalente al **(7, 024103055450%)** previo cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la factura aprobada a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda del municipio, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y del pago de la seguridad social. **Parágrafo sexto:** El MUNICIPIO de Soacha – Cundinamarca efectuará

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código		GJ-FR-022		
			Versión		2		
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación				
			03		01		2023

CONTRATO No. 2 2 1 2 DE 2025, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO



OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT. 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE.

las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, sin que supere el treinta (31) de diciembre de 2025. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el supervisor y EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. Para la suscripción del acta de inicio se requiere: I) Registro Presupuestal; II) Conformación del Comité Técnico; y III) Certificación de apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocia contrae las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 11. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 12. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 15. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos. 16. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 17. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código		GJ-FR-022	
			Versión		2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación			
			03	01	2023	

CONTRATO No 2 2 1 2 DE 2025, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT. 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE.

para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **PARÁGRAFO.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MUNICIPIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 4. Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. COMITE DE GERENCIA: Para el seguimiento de la ejecución del presente contrato se contará con el siguiente comité: El Comité de gerencia estará integrado, por: **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** • El Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal o su delegado. • El supervisor del contrato interadministrativo. **POR PARTE DE EPUXUA AVANZA E.I.C.E.:** • El Gerente o su delegado. • El Subgerente Técnico o su delegado. • El Director de Ejecución de Proyectos o su delegado. • El Director de Estructuración de Proyectos o su delegado. • Apoyo a la supervisión. (Quien tendrán voz y no voto). Este comité se reunirá como mínimo una vez por mes a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá como fin el dar aprobación a los lineamientos del desarrollo del proyecto. El comité podrá invitar los profesionales que se requieran a las reuniones del mismo. (Quienes tendrán voz, pero no voto).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-022
			Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación	
			03	01 2023



CONTRATO No. 2 2 1 2 DE 2025, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT. 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE.

diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el **CONTRATISTA** y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
10. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. (Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018).

PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código		GJ-FR-022	
			Versión		2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación			
			03	01	2023	

CONTRATO No 2 2 1 2 DE 2025, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT. 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$483.128.333) M/CTE.

contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍA.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato: - Cumplimiento: por el diez por ciento 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.